



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Pelabravo**

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de febrero de 2024, que aprueba el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Municipio de Pelabravo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y ley 7/23 de 8 de marzo de protección de los derechos y bienestar de los animales.

#### **PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS**

##### **1. FUNDAMENTO**

- Proteger a los gatos callejeros de Pelabravo aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal.
- Se realice y documente, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.
- Se fomenten los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia, como se viene realizando desde que se comenzó a implantar el método CES en Pelabravo (septiembre de 2020), se estudiará para ello partida presupuestaria anual acorde a las posibilidades presupuestarias.
- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias acreditándoles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad y realizar un planteamiento de formación continua.
- Mejorar las condiciones de vida y alimentación de los gatos que viven en la calle.
- Se realicen talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos ya que la concienciación de la población es fundamental.

##### **2. OBJETO**

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Pelabravo.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de



otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de Pelabravo, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

### 3. COLABORADORES AUTORIZADOS

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

Las funciones de la figura del colaborador en una colonia serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

### 4. DESARROLLO DEL PROYECTO

#### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizó en el año 2020 una evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

CVE: BOP-SA-20240416-007



Se llevará a cabo periódicamente el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

#### **4.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS**

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

#### **4.3. CAPTURA DE LOS GATOS**

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia signada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

Disponemos en el Ayuntamiento de jaula para capturas y lector de microchip para descartar que sea algún gato doméstico.

#### **4.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN**

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y tratamiento.

- Desparasitación interna

- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.

- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.



- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Fecha de suelta.
- Observaciones.

#### **4.5. SUELTA DE LOS GATOS**

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados.

#### **4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.



	<b>AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO</b>	<b>SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A COLONIAS FELINAS</b>
--	--	---

<b>Datos de la persona solicitante (1)</b>					
Nombre y apellidos:					
D.N.I.:		Correo electrónico:			
Domicilio:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
<b>Representante (2)</b> (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> <b>Legal</b> <input type="checkbox"/> <b>Voluntario/Autorizado</b>					
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
<u>ENTIDAD, ASOCIACIÓN O LECTIVO REPRESENTADO</u>					
NOMBRE				C.I.F.:	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b> (solo si es distinto al domicilio de la persona solicitante)					
Domicilio:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
<b>Expone:</b>					
Que estoy interesado/a en colaborar con la alimentación, higienización y vigilancia de colonias felinas en el programa aprobado por el Ayuntamiento de Pelabravo para el desarrollo de esta actividad.					
<b>Solicita:</b>					
Ser colaborador/a autorizado/a de colonias felinas.					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

<b>Forma de presentación personas físicas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pelabravo</li></ul>
<b>Forma de presentación personas jurídicas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• De forma telemática: <a href="https://pelabravo.sedelectronica.es/info.0">https://pelabravo.sedelectronica.es/info.0</a></li></ul>

#### PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pelabravo. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico [ayuntamiento@pelabravo.es](mailto:ayuntamiento@pelabravo.es).

CVE: BOP-SA-20240416-007



### SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A COLONIAS FELINAS

#### INSTRUCCIONES GENERALES

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- La persona solicitante deberá coincidir con el titular de la autorización, salvo que:
  - a) Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
  - b) Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

#### DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR SER COLABORADOR/A AUTORIZADO/A DE COLONIAS FELINAS

##### Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI. |
| <input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación. |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de empadronamiento en Pelabravo.  |
| <input type="checkbox"/> Aportar compromiso firmado adjunto.  |



### SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A COLONIAS FELINAS

#### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO SOLICITANTE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A COLONIAS FELINAS

D. /Dña.: .....

Declaro no haber sido sancionado por infracción administrativa de la normativa sobre protección y tenencia animal.

Me comprometo a recibir información con carácter previo a la obtención de la condición de colaborador/a autorizado/a de colonias felinas.

#### Me comprometo a realizar las siguientes funciones:

- Mantener una actitud amable frente a los vecinos y avisar ante cualquier imprevisto.
- Usar la acreditación que se le entregue, si fuera necesario, que será personal e intransferible durante el desarrollo de su labor.
- Captura de los animales para su registro y esterilización, coordinada con el Ayuntamiento. Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios. Sólo se permiten dos recipientes, uno para comida (pienso seco) y otro para agua, que deberán limpiarse regularmente.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad, no se permitirán platos, papeles, ni envases de plástico acumulados con restos de comida, en el lugar habilitado como punto de alimentación que deberá permanecer limpio y ordenado.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.
- Comunicar a los servicios municipales cualquier información que considere relevante en el control de la colonia



### PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
<b>Tratamiento</b>	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA. GESTIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Pelabravo, con domicilio en Ronda Cilla nº 4, 37181 Pelabravo (Salamanca)
<b>Delegado</b>	El servicio de delegado de protección de datos (DPD) a los Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes, es prestado a través del OA de la Diputación de Salamanca, CIPSA
<b>Finalidad</b>	No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
<b>Legitimación del Tratamiento</b>	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
<b>Destinatarios</b>	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previsto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
<b>Derechos</b>	Acceso rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en <a href="http://pelabravo.es/tramites-y-gestion/proteccion-de-datos/">http://pelabravo.es/tramites-y-gestion/proteccion-de-datos/</a> . Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Alcaldía a través de <a href="http://pelabravo.sedelectronica.es/">http://pelabravo.sedelectronica.es/</a> .
<b>Publicación de datos personales en medios electrónicos</b>	Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOE, BOCYL, BOP, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pelabravo (formato electrónico), en la página Web municipal <a href="http://www.pelabravo.es">www.pelabravo.es</a> .

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En Pelabravo a 8 de abril de 2024.

La Alcaldesa Presidenta

M. Teresa García Pérez.